

Reunión ordinaria del Consejo de Asesores de la Pcia. de Bs. As.

9 de Noviembre de 2010.

Conclusiones.

1- Protocolo de Visitas Institucionales a Neuropsiquiátricos.

* Agradecimiento y reconocimiento por la elaboración del Protocolo de Visitas Institucionales a Neuropsiquiátricos a la Comisión de Trabajo, por parte de la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo.

Comisión redactora:

Dras. Cotroneo, Scherman, Merlo, Roll Bianciotto, Aguilera, Snaider, Delgado y Dr. Roveda.

* Presentación

Con la presencia del Sr. Defensor General del Departamento Judicial de La Plata Dr. Omar Ozafrain, en representación del Consejo de Defensores Generales, se realizó la presentación del precitado protocolo. El Sr. Defensor General hizo saber a los integrantes del Consejo de Asesores de Incapaces que los Sres. Defensores Generales prestan total conformidad a la propuesta elevada, recibiendo de buen grado su implementación y utilización por parte del Ministerio Público de la Defensa.

Acuerdos:

- a) Se acuerda con el Sr. Defensor que él informará a la Sala de Relatoría de Temas de Menores e Incapaces, los nombres de los referentes departamentales con quienes se deberán comunicar los coordinadores de las Unidades de Asesorías de Incapaces para articular las visitas institucionales (día, hora, movilidad, integrantes, responsable del informe, plazo de entrega, etc.).
- b) La Dra. Delgado, integrante de la Sala de Relatoría en temas de Menores e Incapaces, se compromete a enviar a todos los Sres. Asesores de Incapaces vía e-mail, las pautas de instrumentación del protocolo; como así también, las fechas en que se realizarán las visitas a los monovalentes psiquiátricos para el próximo año (se procederá a revisar el cronograma).
- c) La Dra. Roll Bianciotto solicita se remitan vía e-mail los números de teléfonos celulares de los Asesores Coordinadores, para que lo tenga la comisión que realice la visita, y a fin de que se pueda informarles de cualquier situación de gravedad que acontezca durante la misma.

Finalmente la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo manifiesta la importancia de contar con el diseño de un software de procesamiento de datos relevados mediante el protocolo. Entiende oportuno solicitar apoyo al Departamento de Informática de la Procuración

General.

2- Guía de Recursos de la Comunidad: presentación a cargo de la Lic. Silvia Llanos.

* Demostración.

* Pautas acordadas:

a) Cada usuario deberá constatar la eficacia y eficiencia del recurso seleccionado,

b) Constatar la fecha de carga del mismo,

c) Entregar una impresión con los datos pertinentes del recurso seleccionado al solicitante,

d) **Colaborar con el proceso de retroalimentación de la guía, accediendo desde la página web al link CONTACTENOS a fin de remitir por esta vía, cualquier modificación de los datos ya cargados como también, la baja del recurso.**

- Entrega de un CD conteniendo fallos y material de interés (el que se adjunta al presente como archivo).

3- Intervención del Asesor de Incapaces en la Problemática de la Trata de personas. Prevención primaria.

La Dra. Piccioni menciona toda la actividad desplegada desde la Procuración General respecto de la Problemática de la Trata de personas, los logros obtenidos con motivo de la implementación del Protocolo de actuación y los datos estadísticos de interés. Informa también, la actividad que ha de desarrollarse en un futuro próximo.

El Dr. Zacoro pone de manifiesto su interés y la tarea que desarrolla -como trabajo preventivo al delito de trata- con las víctimas de violencia doméstica o de género.

El resto de los integrantes manifiestan la necesidad de pautar la intervención del Asesor de Incapaces de conformidad con el Protocolo de actuación. Destacan al mismo tiempo, la importancia de capacitar a los integrantes de los CAV (Centros de Atención a las Víctimas).

Para finalizar, la Dra. Piccioni ofrece para agregar a los contactos de cada Asesoría, los datos del Vicecónsul de Paraguay: Sr. Luis Copari (TE: 011-4815/8656 y 4814-4803- Viamonte 1851 Capital Federal).

4- Declaración de menores en Cámara Gessell (art. 102 bis del C. P).

La Dra. Abda señala los inconvenientes que se suscitaron y suscitan en el Departamento Judicial de Pergamino por la falta de implementación de ese recurso. En principio señala que responden en especial, en los diferentes criterios de intervención del Ministerio Público y de los Órganos jurisdiccionales.

La Dra. Deferrari detalla los pasos que siguen a la firma del Convenio con el Colegio de

Abogados departamental. Señala además, el relevamiento que se efectuó desde la Procuración General sobre el uso o no de la Cámara Gessell; de la infraestructura y equipamiento existente; etc. previéndose con sus resultados la necesidad de establecer la asignación presupuestaria correspondiente para la compra o adquisición de equipamiento para la puesta en marcha del recurso en todos los departamentos judiciales.

El resto de los Asesores de Incapaces creen necesaria: * la capacitación de los fiscales sobre la temática, como también, * validar la declaración testimonial del niño/a víctima no sólo en el ámbito penal, sino en sede del Tribunal de Familia.

5- Problemática de las personas que están en condiciones de egresar pero carecen de continencia familiar y están adaptadas al Instituto.

La Dra. Bednarz manifiesta su preocupación, la que es compartida por los demás miembros del Consejo al presentárseles situaciones similares.

El Dr. Roveda y la Dra. Deferrari entienden que sin perjuicio de tales situaciones (inmodificables dada su cronificación) consideran de sumo interés tener en cuenta ésto, en especial, con las nuevas internaciones; las que no deben extenderse en el tiempo.

El Dr. Roveda sostiene -al igual que el Dr. Alfredo Kraut- que una situación de crisis no debiera demorar más de 9 días.

6- Alcance de la intervención del Asesor de Incapaces en función del art. 12 de la Acordada 1990.

Los integrantes del Consejo explicitan las alternativas a las que han recurrido: proporcionar acompañantes terapéuticos, pensiones, acciones judiciales (civil: alimentos; penal: incumplimiento de los deberes de asistencia familiar).

La Dra. Bednarz acerca a la reunión, la guía de trámite acordada con la defensa civil en el Departamento Judicial de General San Martín donde ha quedado plasmado el cambio de práctica en casos de internaciones del art. 482 y de conf. al decr. ley 7967/72 modif. por Ley 8085, Res. 568/74 y Acuerdo 1990 S.C.J., a efectos de dotar de mayor celeridad a esta medida excepcional, en la que se considera que debe darse intervención al Sr. Asesor de Incapaces cuando existan elementos para sustanciar un proceso sobre la capacidad de la persona.

La mayoría de los participantes expresa que no son parte en las internaciones y que generalmente, una vez efectuada la pericia del art. 625 CPC es cuando se les corre vista a los fines de art. 12 del Acuerdo 1990, reafirmando de tal modo la vigencia de la normativa.

La Dra. Roll Bianciotto recuerda que está en análisis un Proyecto de Salud Mental Pcial. presentado por la Sra. Diputada Sandra Cruz. Los presentes acuerdan la formación de una comisión de trabajo al respecto; integrada por: Dras. Roll Bianciotto, Scherman, Aguilera, Snaider, Bednarz, Viqueira, Borthiry, Delgado y Dr. Roveda.

7- Intervención del Asesor de Incapaces en Internaciones e Insanias derivadas del Poder Judicial de la Nación.

Se comentan los antecedentes jurisprudenciales sobre competencia negativa, “Tufano”, “R.M.J” y un caso planteado en la Corte Provincial por la Sra. Asesora de La Plata Dra. Ida Scherman.

Se destaca la importancia de los hechos que conforman cada caso particular, para propiciar la competencia de los jueces, en atención al mejor interés del presunto incapaz.

8- Evaluación de matrimonios listados para adoptar: posibilidad de trabajo conjunto entre los equipos técnicos de las asesorías y el de los Juzgados de Familia.

Los presentes informaron sobre la realidad que viven cotidianamente en referencia al traspaso y distribución de la información de respaldo del Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de adopción a los Juzgados y Tribunales de Familia. Han manifestado su preocupación ante la falta de una base única de datos que centralice la información por Departamento Judicial. Requieren de la intermediación de la Dra. Deferrari ante la Sra. Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

9- Abrigos y medidas de protección adoptadas por los Servicios Zonales: atribuciones de dichos organismos, extensión de plazos a partir de la intervención de los Tribunales de Familia.

Cada miembro del Consejo detalló la experiencia que tiene al respecto.

No obstante ello, se señaló la necesidad de tener en cuenta la particular situación de los adolescentes de entre 15 a 18 años, destacándose la importancia de escucharlos a los fines de diagramar las estrategias a seguir -en forma conjunta-.

La Dra. Deferrari solicitó información sobre los resultados obtenidos en cada departamento judicial a partir de la implementación de nuevos Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social (Envió y Envió II, Proyecto de Atención Articulada de Adicciones en centros

cerrados, e/o).